

Decreto N° 3480  
Pucón, 16/08/2010

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : OSCAR M. PACHECO MELLADO Rut 0 [REDACTED]  
La cantidad de \$ : 80,000 OCHENTA MIL PESOS  
Por concepto de : POR PRESTAMO SERVICIO DE BIENESTAR  
Fecha de Pago : 16/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1666	12/08/2010	80,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-71-000-000-000	SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL	80,000	
111-02-02-000-000-000	BANCO BIENESTAR		80,000
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	80,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		80,000
Sumas Iguales		160,000	160,000

**REFRENDACION**

Cuenta	214-05-71-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	31,693,104	268,786,303
Total Comprometido	25,334,769	274,210,015
Saldo x Comprometer	6,358,335	-5,423,712

SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**CANCELADO**

CH/ 9653162

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
SERVICIO DE BIENESTAR**

DECRETO EXENTO N°

1666

PUCON,

12 AGO 2010

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.315 de fecha 5 de Julio de 2010, que faculta para firmar por "Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal Sr. Ricardo Romo Enrione.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.
- 4.- El Reglamento de Beneficios del Servicio de Bienestares el punto N° 12 donde indica que se podrán otorgar prestamos a los Socios del Servicio de Bienestar.
- 5.- El Decreto Exento N° 1.223, que Aprueba la conformación del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Pucón.
- 6.- La solicitud del funcionario Oscar Moisés Pacheco Mellado Rut 12.990.823-8 en la cual solicita préstamo.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

**DECRETO:**

**APRUEBASE,** el siguiente Préstamo al funcionario que se menciona a continuación:

Nombre	Monto	Cuotas	Mes de inicio y término
OSCAR M. PACHECO M.	\$80.000-	\$21227.-	AGOSTO A DICIEMBRE

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RICARDO ROMO ENRIONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

V°.....B°  
**CONTROL**

RRE/GMP/DEGG/degg.

**DISTRIBUCION**

- \* Administración y Finanzas.
- \* Egresos.
- \* Archivo Servicio Bienestar.

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 4644
DEVENGADO N°
DECRETO N°

Créditos Hipotecarios  
Cupón de Pago

Sr(a).  
PACHECO MELLADO OSCAR MOISES

NUMERO DE MUTUO :	XXXXXX4050
NUMERO DE DIVIDENDO :	047
FECHA VCMTD. :	31/07/2010
AMORTIZACION :	0,965355
INTERES :	2,142177
COMISION :	0,000000
SERV. VARIOS :	0,000000
SEGUROS :	0,506848
TOTAL EN UF :	3,614380
INTERESES PENALES :	0
GASTOS DE COBRANZA :	0
TOTAL A PAGAR HOY 10/08/2010 \$	76,739
TOTAL PAGADO	\$

Valido en fecha indicada y  
solo con Firma y Timbre Cajero

Copia Cliente

INFORMESE LLAMANDO AL 6006601212 SOBRE  
NUEVAS CONDICIONES, COBERTURAS Y VIGENCIA  
DE SU SEGURO DE INCENDIO, DESEMPLEO E  
INCAPACIDAD TEMPORAL.

EN CASO DE ENCONTRARSE EN COBRO JUDICIAL,  
ESTE PAGO SE ABONA A LA DEUDA QUE EL  
BANCO COBRA EN EL JUICIO.  
ESTE TRAMITE NO PARALIZA LAS ACCIONES  
JUDICIALES MIENTRAS NO SE CANCELE  
TOTALMENTE Y SE FIRME EL AVENIMIENTO  
JUDICIAL.

CONSULTAS AL 600 200 7000  
Visitenos en [www.bancoestado.ci](http://www.bancoestado.ci)